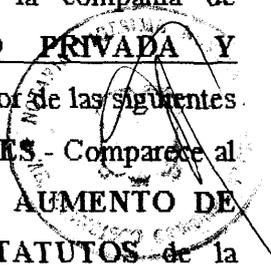


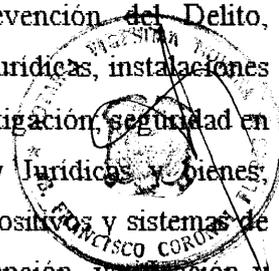
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA  
DENOMINADA SEGURIDAD PRIVADA Y  
ASESORÍA "BUNKER" CÍA. LTDA. ———  
CUANTÍA: INDETERMINADA. ———

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil siete, ante mí, **AB. FRANCISCO CORONEL FLORES, TITULAR DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la compañía de Responsabilidad Limitada denominada SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORÍA "BUNKER" CÍA. LTDA., representada en este acto por la señora **LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNAUER**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según nombramiento que debidamente inscrito se incorpora como documento habilitante, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO":** En el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS** de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORÍA "BUNKER" CÍA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: INTERVINIENTES** - Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS** de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada SEGURIDAD PRIVADA



Y ASESORÍA "BUNKER" CÍA. LTDA., representada por la señora **LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNAUER**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, según nombramiento que debidamente inscrito se incorpora como documento habilitante, declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** A) La compañía de Responsabilidad Limitada denominada **SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORÍA "BUNKER" CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el señor **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, el veintidós de Mayo del dos mil tres, aprobada por la Intendencia de Compañías el quince de Julio del dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de Agosto del mismo año, con un capital social de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES AMERICANOS ( \$ 400.00)**, dividido en cuatrocientas participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, el dieciocho de Abril del dos mil cinco, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de Abril del mismo año, cedieron las participaciones de su propiedad los señores **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, señor **CBOP. (S.P.) NILO ALFREDO NAVARRETE ESTRELLA**, y, la señorita **LCDA. WENDY CECIBEL LUCAS CHERNES**, a favor de los señores **LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNAUER** y **SGTOP. (S.P.) FAUSTO HERACLIDES ROSAS EIVAR**; C) Que en Junta General Extraordinaria Universal de socios la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORÍA "BUNKER" CÍA. LTDA.**, celebrada el día de hoy siete de Septiembre del dos mil siete, resolvió unánimemente: C.1) Aumentar **NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**, de Capital Social y emitir nueve mil

seiscientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar Americano cada una; C.2) Aprobar la suscripción de las nueve mil seiscientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar Americano cada una, provenientes del aumento de capital descrito en el primer punto del día, a favor de los socios: **LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNAUER**, en la cantidad de nueve mil doscientas cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar Americano cada una; y, **SGTOP. (S.P.) FAUSTO HERACLIDES ROSAS EIVAR**, en la cantidad de trescientas noventa y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar Americano cada una, cuyos socios han efectuado el pago de dichas participaciones en valor en efectivo a la compañía, en la proporción que consta en el acta de la respectiva Junta. C.3) **REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS CUARTO Y SEGUNDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:** El artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía dirá: **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de **DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS** dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de **UN DÓLAR AMERICANO**, cada una, numeradas del cero uno al diez mil, el capital podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Socios de la Compañía; Y, el artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía dirá: **ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto, la tercerización de Servicios Complementarios en Seguridad y Vigilancia Privada, prestación de Servicios de Prevención del Delito, Vigilancia y Seguridad a favor de personas Naturales y Jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas Naturales y Jurídicas, y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y



transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su Objeto Social, la compañía, podrá realizar las actividades que sean conexas y relacionadas a su objeto Social"; C.4) Que se emitan los nuevos certificados de aportación con el contenido de las nuevas participaciones emitidas; y C.5) Dar autorización expresa a la señora LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNAUER, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la legalización de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos e inclusive para que proceda a Declarar Bajo Juramento de Ley, que la compañía SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORÍA "BUNKER" CÍA. LTDA., previa revisión de sus archivos, al momento no tiene Contratos ni Obligaciones Pendientes con el Estado ni con alguna de sus Instituciones, y que el capital social de su representada, se encuentra correctamente suscrito, pagado e integrado contablemente en los libros de la sociedad. \_ **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Con los antecedentes anteriormente expuestos, la señora LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNAUER, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORÍA "BUNKER" CÍA. LTDA., y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el día de hoy siete de Septiembre del dos mil siete, **DECLARA: UNO.** \_ Que queda aumentado el capital social en **NUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, divididos en nueve mil seiscientas nuevas participaciones Iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar Americano cada una; **DOS.** \_ Que dicho aumento de capital se efectúa mediante la emisión de nueve mil seiscientas nuevas participaciones Iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar Americano cada una, destinadas según la cantidad a cada socio que se hace referencia en el acta de la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el día de hoy siete de

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SEGURIDAD  
PRIVADA Y ASESORÍA "BUNKER" CÍA. LTDA., CELEBRADA EL DÍA DE HOY  
07 DE SEPTIEMBRE DEL 2007.**

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de Septiembre del año dos mil siete, a las 09h45, en el inmueble ubicado en las calles Víctor Manuel Rendón entre Santa Elena y Rumichaca, Quinto Piso, se reúnen los socios de la compañía de seguridad denominada **SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORÍA "BUNKER" CÍA. LTDA.,** con el objeto de constituirse en **Junta General Extraordinaria Universal de Socios, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son:** **1) Aumentar NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, de Capital Social y emitir nueve mil seiscientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar Americano cada una; 2) Aprobar la suscripción de las nueve mil seiscientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar Americano cada una, provenientes del aumento de capital descrito en el primer punto del día; 3) REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS CUARTO Y SEGUNDO; 4) Aprobar la emisión de los nuevos certificados de aportación con el contenido de las nuevas participaciones emitidas; y 5) Dar autorización expresa al Representante Legal, a fin de que proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la legalización de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos e inclusive para que proceda a Declarar Bajo Juramento de Ley. Preside la sesión en calidad de AD-HOC, el señor SGTOP. (S.P.) FAUSTO HERACLIDES ROSAS EIVAR, y actúa como secretario AD-HOC, la señora LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNAUER, lo anterior por resolución de todos los socios. Disponiendo la presidencia que la secretaria elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: SGTOP. (S.P.) FAUSTO HERACLIDES ROSAS EIVAR, propietario de cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de dólar cada una; y, LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNAUER, propietaria de trescientas noventa y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. La presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer punto que se refiere a la Aprobación del aumento de NUEVE MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, de Capital Social y emisión nueve mil seiscientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar Americano cada una; para lo cual, la Junta luego de breves deliberaciones, lo aprueba por unanimidad; La presidencia dispone se pase a tratar el segundo punto, que se refiere a la suscripción de las nueve mil seiscientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar Americano cada una, provenientes del aumento de capital descrito en el primer punto del día, en este punto, toma la palabra el señor SGTOP. (S.P.) FAUSTO HERACLIDES ROSAS EIVAR, socio de la compañía, y expresa que de acuerdo al monto de la aportación que realizan los socios en este mismo acto, la suscripción de las nuevas participaciones quedarían de este modo: LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNAUER, la cantidad de nueve mil doscientas cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar Americano cada una, para lo cual paga en valor en efectivo en este mismo acto la cantidad de nueve mil doscientos cuatro dólares Americanos; y, SGTOP. (S.P.) FAUSTO HERACLIDES ROSAS EIVAR, la cantidad de trescientas noventa y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar Americano cada una, para lo cual paga en valor en**



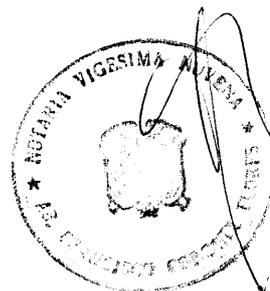
efectivo en este mismo acto la cantidad de nueve mil doscientos cuatro dólares Americanos; lo cual es aprobado unánimemente por la Junta de Socios, por lo cual también se hace constar que los socios han efectuado el pago de dichas participaciones en valor en efectivo a la compañía. \_

Acto seguido, se pasa a considerar el tercer punto, que se refiere a **REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS CUARTO Y SEGUNDO**; por lo que toma la palabra el socio señor SGTOP. (S.P.) FAUSTO HERACLIDES ROSAS EIVAR, y expresa, que como consecuencia de haberse aprobado el primer y segundo punto del día que se refieren al Aumento de Capital, y distribución de nuevas participaciones, y por encontrarse en vigencia la nueva Ley de Tercecerización, es menester, **REFORMAR PARCIALMENTE EL ESTATUTO SOCIAL EN SUS ARTÍCULOS CUARTO Y SEGUNDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS**: El artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía dirá: **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de **DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS** dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de **UN DÓLAR AMERICANO**, cada una, numeradas del cero uno al diez mil, el capital podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Socios de la Compañía; Y, el artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía dirá: **ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto, la tercerización de Servicios Complementarios en Seguridad y Vigilancia Privada, prestación de Servicios de Prevención del Delito, Vigilancia y Seguridad a favor de personas Naturales y Jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas Naturales y Jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su Objeto Social, la compañía, podrá realizar las actividades que sean conexas y relacionadas a su objeto Social"; expuesta la moción del socio, la Junta luego de breves pero detalladas deliberaciones la aprueban en forma unánime. De forma inmediata pasan a tratar el cuarto punto, que se refiere a la emisión de los nuevos certificados de aportación con el contenido de las nuevas participaciones emitidas, en tal efecto, se ratifican los presentes en este punto y manifiestan que se proceda a emitir y dejar constancia en el mismo libro de participaciones estas nuevas participaciones. La Presidencia dispone se proceda a tratar el quinto y último punto del día que hace referencia a otorgar autorización expresa al Representante Legal, a fin de que proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la legalización de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos e inclusive para que proceda a Declarar Bajo Juramento de Ley. Para lo cual, la señora **LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNAUER**, manifiesta que a fin de que se gestione de manera inmediata la suscripción y legalización de la Escritura de Aumento de Capital, es necesario que la Junta General de Socios de la compañía, le otorgue autorización expresa a la señora **LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNAUER**, para que en su calidad de Gerente General y Representante Legal, proceda a realizar todos los trámites pertinentes a la suscripción y legalización de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos e inclusive para que proceda a Declarar Bajo Juramento de Ley, ante cualesquier institución que la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORÍA "BUNKER" CIA. LTDA.**, previa revisión de sus archivos, al momento no tiene Contratos ni Obligaciones Pendientes con el Estado ni con alguna de sus Instituciones, y que el capital social de su representada, se encuentra correctamente suscrito,

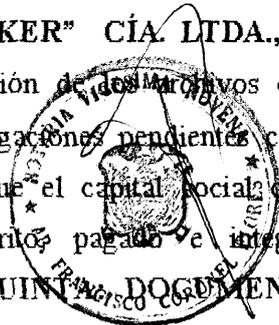
pagado e integrado contablemente en los libros de la sociedad. propuesta que fue aceptada unánimemente por la Junta de socios. No habiendo otro asunto que tratar, el presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, y se da lectura al Acta, la cual, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por todos los asistentes, con los cuales el presidente declara concluida la sesión, y la levanta a las 11h30 del mismo día. ff. LCDA. ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNAUER (SOCIO); ff. SGTOP. (S.P.) FAUSTO HERACLIDES ROSAS EIVAR (SOCIO).

**ROCÍO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNAUER**  
CC. No. 0701663296 Cert. Vot. No. 070-0058  
SECRETARIO AD-HOC

**SGTOP. (S.P.) FAUSTO HERACLIDES ROSAS EIVAR**  
CC. No. 091785102-4 Cert. Vot. No. 3ra. edad  
PRESIDENTE AD-HOC



Septiembre del dos mil siete, las mismas que han sido suscritas y pagadas por los socios beneficiarios; **TRES. \_ QUEDAN REFORMADOS LOS ARTÍCULOS CUARTO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:** El artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía dirá: **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de **DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS** dividido en diez mil participaciones iguales, acumulativas, e indivisibles de un valor nominal de **UN DÓLAR AMERICANO**, cada una, numeradas del cero uno al diez mil, el capital podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Socios de la Compañía; Y, el artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía dirá: **ARTICULO SEGUNDO: DEL OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por objeto, la tercerización de Servicios Complementarios en Seguridad y Vigilancia Privada, prestación de Servicios de Prevención del Delito, Vigilancia y Seguridad a favor de personas Naturales y Jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación; seguridad en medios de transporte privado de personas Naturales y Jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma. En consecuencia, a más de las actividades señaladas en su Objeto Social, la compañía, podrá realizar las actividades que sean conexas y relacionadas a su objeto Social"; **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA. \_** El Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORÍA "BUNKER" CÍA. LTDA.**, bajo gravedad de Juramento declara que previa revisión de los Archivos de la compañía, al momento no tiene contratos ni obligaciones pendientes con el Estado ni con alguna de sus Instituciones y, que el capital social de su representada, se encuentra correctamente suscrito, pagado y integrado contablemente en los libros de la sociedad. **QUINTA: DOCUMENTOS**



**HABILITANTES.** Se incorporan como documentos habilitantes copia debidamente certificada del nombramiento de Gerente General inscrito en el Registro Mercantil, y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada **SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORÍA "BUNKER" CÍA. LTDA.**, celebrada el día de hoy siete de Septiembre del dos mil siete, cuyos tenores acompañarán todas las copias certificadas que del presente documento se dieren. Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura. Firmado por el señor **AB. JOSÉ OMAR CAMPOVERDE MORA**, Abogado en libre ejercicio de la profesión, con Registro número once mil cuatrocientos treinta y cuatro, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Publica, para que surta los correspondientes efectos Legales.- y copia de nombramiento de Gerente General debidamente inscrito, Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.- -----

*Rocio Valarezo de Loran*

Por **SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORÍA "BUNKER" CÍA. LTDA.**

Ruc No. 0992315393001

**SOCIO ISABEL DE FÁTIMA VALAREZO GRUNALIER**

C.C. No. 0701663296 Cert. Vot. No. 070-0058

**GERENTE GENERAL**



*Francisco Coronel Flores*  
Notario Vicesimo Notario del Cantón Guayaquil

NOTARIA  
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. FRANCISCO J.  
CORONEL FLORES

otorgò ante mì, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORIA "BUNKER" CIA. LTDA., que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el dia y fecha de su celebraciòn.-



*Ab. Francisco Coronel Flores*  
Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil

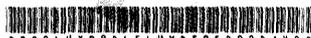




NUMERO DE REPERTORIO: 63.464  
FECHA DE REPERTORIO: 20/dic/2007  
HORA DE REPERTORIO: 13:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha veinte de Diciembre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07-G-IJ-0007155, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Álvarez,** el 29 de octubre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **SEGURIDAD PRIVADA Y ASESORIA "BUNKER" CIA. LTDA,** de fojas 148.089 a 148.104, Registro Mercantil número 26.331.- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 1.552-H un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 63464



S

REVISADO POR

*[Signature]*



*Zoila Cedeño Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA